

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el presente asunto y el memorial allegado por el apoderado de la parte actora, en donde solicita seguir adelante con la notificación de la parte demandada, el Despacho no la puede tener en cuenta, puesto que las partes mencionadas en el documento No coinciden con las registradas en el escrito de la demanda y en el aplicativo JXXI.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado, **RESUELVE**

UNICO: ABSTENERSE de tener en cuenta memorial allegado por el apoderado de la parte actora, conforme a lo anterior expuesto.

NOTIFIQUESE

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.17 fijado hoy 15-02-2024

En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:

Alix Carmenza Daza Sarmiento

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 034

Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **0761ca4713959b91da49eb7788c7f63de21ce5946283aac937c2533abc37f6b**

Documento generado en 14/02/2024 02:05:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>